

Bogotá D.C., 07 de abril de 2019

Doctora:

NANCY PATRICIA GUTIERREZ

Ministra del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

Carrera 8 No. 12 B - 31

BOGOTÁ, D.C.

Referencia: Acciones Urgentes en la gestión de la Alerta Temprana No. 083-18 para Tierralta, Montelíbano y Puerto Libertador. Ampliación del escenario de riesgo a Ituango en el departamento de Antioquia.

Respetada Señora Ministra:

De manera atenta y con un alto sentido de preocupación me permito manifestarle que en el seguimiento a la Alerta Temprana No. 083-18 para los municipios de Tierralta, Puerto Libertador y Montelíbano en el sur del departamento de Córdoba, la Defensoría del Pueblo ha constatado que el escenario de riesgo no solamente no ha sido mitigado, sino que, por el contrario este se ha consumado y ampliado al municipio de Ituango en el departamento de Antioquia.

En el departamento de Córdoba se identifican los municipios de Puerto Libertador y Montelíbano con sus respectivos corregimientos, veredas y territorios étnicos de la siguiente manera:

Puerto Libertador

- Corregimiento Juan José, veredas: Soledad, Rogero, Río Sucio, Santa Rosa, Jagua, Puerto Mutatá, Rogerito, Santa Bárbara y La Ye.
- Corregimiento San Juan, veredas: William, San Juan, Alto San Juan.
- Corregimiento Río Verde (Santa Fe Las Claras), en su centro poblado.

Montelíbano

- Corregimiento Tierradentro, veredas: San Felipe, El Barro, La Palestina, La Candelaria 1, San Antonio Medio, San Antonio Abajo, Aguas Prietas, El Alto Nueva Luz, Cañaveral Medio, Venado y Divino Niño.

Resguardo Mayor indígena Zenú del Alto San Jorge

- comunidades: Meta Territorial, San Antonio, Candelaria 2 y Buenavista.

Resguardo Embera Katío Quebrada Cañaveral

- comunidades: Chazadó, al interior del territorio colectivo; Ibudó - Tres Playitas; Rogero; Domino's - Río Sucio; Biduadó - Soledad; Origuiadó - Barranco Colorado; Egorobadó - El Barro; Tubudó - Candelaria; fincas Santa Helena y Nueva Estación.

En el departamento de Antioquia, por su parte, se identifica el municipio Ituango con sus respectivos corregimientos y veredas

Ituango

- Corregimiento Santa Rita, veredas Flechas, La Esmeralda, La Canturrona, San Pablo y Birrí-Birrí, al interior del Parque Nacional Natural Paramillo.

El escenario de riesgo en el que se encuentra expuesta la población civil de los municipios Puerto Libertador, Montelíbano e Ituango, se configura a partir de la confrontación regional que libran las estructuras armadas ilegales del autodenominado frente Rubén Darío Ávila, reforzado por estructuras armadas provenientes del Urabá antioqueño que se han identificado como división de “fuerzas especiales” de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, en adelante “AGC”, contra la estructura declarada en disidencia autodenominada Nuevo Frente 18 Camarada Román Ruíz - Cacique Coyará de las FARC-EP, en supuesta alianza con el bloque Virgilio Peralta Arenas de las Autodefensas Campesinas, por el control poblacional, territorial, de las rentas derivadas de los diferentes eslabones del narcotráfico, la minería legal e ilegal y las exacciones forzadas.

En este contexto, la población civil se encuentra expuesta a graves e inminentes riesgos de vulneración de sus derechos fundamentales por la probable consumación de amenazas de muerte y asesinatos de líderes sociales, comunales, de organizaciones de base, transportadores fluviales, moto taxistas, comerciantes y autoridades tradicionales de los resguardos Embera Katío Quebrada Cañaveral y Zenú del Alto San Jorge; homicidios selectivos o de configuración múltiple; desplazamientos forzados; confinamientos; restricciones a la libertad de circulación; desapariciones forzadas; accidentes con minas antipersonales y/o artefactos

explosivos improvisados; a la utilización y/o reclutamiento forzado, a sufrir amenazas y ser víctima de violencia sexual (especialmente contra mujeres, niños, niñas y jóvenes).

También la infracción a los principios del DIH a través de combates con interposición de población civil; reclutamiento y/o utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; presiones indebidas a personal sanitario que integra la misión médica; la estigmatización de la población civil, en especial líderes indígenas, comunitarios, directivas de Juntas de Acción Comunal, organizaciones comunitarias de base y quienes apoyan la política de sustitución de cultivos de coca; las autoridades indígenas que intentan administrar justicia propia; las restricciones en el acceso a medios indispensables para la supervivencia de la población civil a través del minado de caminos, trochas, zonas de caza, pesca y cultivo, lo cual constituye a la vez una violación al Artículo 8(2)(b)(xxv) del Estatuto de la Corte Penal Internacional y, las amenazas a servidores públicos de la administración municipal que en virtud de sus funciones deben interactuar con miembros de la Fuerza Pública o desarrollar su labor en zonas rurales.

El incremento de actores armados ilegales por la disputa del territorio; la imposición de límites a la libre circulación; la utilización del miedo como mecanismo intimidante para el sometimiento, la adhesión y defección en el marco de la disputa, expone a una especial condición de riesgo a las directivas de las Juntas de Acción Comunal; a los miembros de la Asociación Campesina del Sur de Córdoba, ASCSUCOR; a los miembros de la Asociación de Campesinos de Ituango por la Reivindicación del Ser Campesino, ASCIT; de la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina, ANZORC; de la Coordinadora de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana, COCCAM; de la Fundación Social, Agraria y Popular, FUNSAC; Fundación Córdoba Controversial, CORDOBERXIA; a los funcionarios públicos de las Alcaldías Municipales de Puerto Libertador y Montelíbano; a los líderes y líderesas indígenas de los resguardos Mayor Zenú del Alto San Jorge y Embera Katío Quebrada Cañaveral y la población recientemente desplazada de las veredas Santa Rosa, Flechas, Río Sucio, Soledad, Rogero, Rogerito, Santa Bárbara, La Ye, Jagua, Puerto Mutatá, Chazadó, al interior del territorio colectivo; Ibudó - Tres Playitas; Rogero; Dokonoa - Río Sucio; Biduadó - Soledad; Origuadó - Barranco Colorado; Egorobadó - El Barro y Tubudó - Candelaria, entre otros.

I. ANTECEDENTES

En la Alerta Temprana N° 083-18, emitida el 25 de noviembre de 2018 para los municipios de Tierralta, Montelíbano y Puerto Libertador, del departamento de Córdoba, se advirtió del *“riesgo para la población civil de los municipios Tierralta, Montelíbano y Puerto Libertador, se expresa a partir de la presencia de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) enfrentadas a estructuras armadas compuestas por ex miembros de las FARC-EP declarados en disidencia, y que al parecer se conforma de tres estructuras armadas articuladas entre sí, que han empezado a presentarse a los campesinos por mensajes de voz, mensajes escritos y también de manera personal con el nombre de “Nuevo frente 18 - Román Ruíz - Cacique Coyará FARC-EP” (en adelante NF-18 RR-CC).*

Este escenario tiene su génesis a partir de la dejación de armas por parte de las FARC-EP y la subsiguiente generación, de un vacío de poder capitalizado por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), para consolidar el ejercicio de poder hegemónico sobre la población, el territorio y las economías ilícitas, en los espacios controlados hasta antes de su desmovilización por los frentes 5, 18 y 58 de las FARC-EP en los municipios de Tierralta, Montelíbano y Puerto Libertador.

El inicio del nuevo ciclo de hostilidades por el control territorial entre las AGC y las estructuras armadas del autodenominado “Nuevo frente 18 - Román Ruíz - Cacique Coyará FARC-EP” (NF-18 RR-CC), comprende la disputa de los corredores de movilidad entre las cuencas de los ríos Esmeralda y Tigre en Tierralta y San Jorge en Puerto Libertador. Para los excombatientes de las FARC-EP, la recuperación de sus antiguos territorios de movilidad tiene un especial interés en el actual proceso de reconfiguración y fortalecimiento, lo cual le imprime una lógica de territorialidad excluyente que afecta los derechos de la población asentada allí.

Este contexto de creciente hostilidad entre los grupos armados ilegales tiende a agravar los riesgos para líderes sociales, étnicos, comunitarios, de Juntas de Acción Comunal y defensores de derechos humanos que intentan administrar justicia, reivindicar derechos y contribuir a la implementación de los puntos 1 y 4 del Acuerdo de paz.

En el caso de las AGC, sus acciones de control territorial en los espacios donde hacen presencia, afectan los derechos fundamentales de la población civil. De especial preocupación resulta el establecimiento de manera permanente de miembros de las AGC al interior de las comunidades indígenas del resguardo Embera Katío del Alto Sinú.

Otro aspecto que contribuye a generar zozobra entre los habitantes de estos municipios, corresponde al supuesto aprestamiento de parte de la cúpula de las AGC a iniciar un proceso de sometimiento a la justicia, y con ello probables expectativas de defección masiva de muchos de los miembros de ésta organización ilegal, especialmente las que actúan en las cuencas altas de los ríos Sinú, Verde, Esmeralda, Manso, Tigre y San Jorge.

Todo ello en un entorno donde persisten factores estructurales como el aislamiento geográfico; la carencia e informalidad en la tenencia de la tierra; afectación a ecosistemas protegidos y conflictos con la autoridad ambiental que en una posición inflexible limita el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de amplios sectores poblacionales que históricamente han habitado el Nudo del Paramillo; conflictos por el cambio en el uso del suelo, al priorizar el modelo de desarrollo minero - energético, a costa de la economía campesina, generando alta concentración, distorsiones en el mercado de tierras e inseguridad alimentaria de la población campesina e indígena; condiciones de vulnerabilidad de amplios sectores de la población que se ve impelida a vincularse a economías ilícitas ante la limitada capacidad resolutoria de las autoridades locales y por último, limitados avances de las instituciones estatales encargadas de la implementación de los puntos uno y cuatro del Acuerdo para una Paz Estable y Duradera.

La nueva confrontación violenta entre los grupos armados ilegales en el territorio, han propiciado el incremento y reaparición de acciones, mecanismos y dispositivos de guerra, entre ellos el reclutamiento forzado, la ubicación de contingentes con armas largas, uso de uniformes camuflados o vestimenta oscura (en ocasiones con el rostro cubierto), en sitios donde confluyen corredores de movilidad; la colocación de minas antipersonal en caminos, trochas y zonas donde se capta señal de celular; los atentados en contra de la población civil; las presiones contra miembros de la misión médica para que presten servicios médicos a heridos en combate por fuera de los espacios institucionales; las amenazas y atentados contra líderes sociales y comunitarios, entre otros.

La reconfiguración de las organizaciones armadas ilegales y la aplicación de acciones y mecanismos violentos de control social en la jurisdicción de los municipios enunciados, en la actual coyuntura evidencia un profundo terror entre los habitantes, ante probables atentados contra la libertad e integridad personal, la restricción de la movilidad, la desarticulación de los procesos sociales, la fragmentación de la confianza comunitaria y los desplazamientos forzados, entre otras infracciones al DIH”.

Tal como lo registró la AT 083-18, el escenario de confrontación derivó en una serie de hechos de violencia tales como enfrentamientos con interposición de población civil entre estructuras armadas de las AGC y miembros del Nuevo Frente 18 Camarada Román Ruíz- Cacique Coyará de las FARC-EP en diferentes espacios del Cañón de Río Sucio, tributario del río San Jorge a la altura del corregimiento Juan José y poblaciones limítrofes con el municipio de Ituango, departamento de Antioquia; accidentes con minas antipersonales y artefactos explosivos improvisados de personas y animales en trochas, caminos, áreas de tránsito y pastoreo; restricciones a la movilidad y el confinamiento de amplios sectores de la población ubicada en el cañón de Río Sucio; las restricciones en el acceso a medios indispensables para la supervivencia de la población civil; el desplazamiento masivo de más de 700 hogares integrados en gran medida por mujeres, niños, ancianos e indígenas Embera Katíos de las veredas Flechas, Santa Rosa, Rogero, Soledad, Río Sucio, Santa Bárbara, La Ye, Jagua, Mutatá, Chazadó, al interior del territorio colectivo, Ibudó Tres Playitas, Rogero, Dokonoa - Río Sucio, Biduadó - Soledad, Orilladó - Barranco Colorado, Egorobadó - El Barro y Tubudó - Candelaria, por las amenazas de miembros del Nuevo Frente 18 de las FARC-EP.

A estos hechos se suman retenciones ilegales por espacio de varias horas realizada por miembros de las AGC en las veredas Rogero y Río Sucio, de las familias que se desplazaban masivamente para huir de los combates y en cumplimiento de la orden de desplazarse impuesta por la estructura el Nuevo Frente 18 de las FARC-EP; la utilización de civiles escoltados por miembros de las AGC en la evacuación de heridos y muertos a través de espacios en disputa y sitios donde se sospecha de la existencia de minas antipersonales y artefactos explosivos improvisados; los riesgos a que se encuentran sometidos los miembros de la Asociación de Campesinos de Ituango por la Reivindicación del Ser Campesino, ASCIT, por su labor de denuncia; las amenazas directas contra miembros de la Asociación Campesina del Sur de Córdoba, ASCSUCOR; de la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina, ANZORC; de la Coordinadora de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana, COCCAM; de la Fundación Social, Agraria y Popular, FUNSAC, del Secretario de Gobierno del municipio de Puerto Libertador, entre otros hechos que generaron un clima de tensión y temor generalizado en los espacios descritos en esta Alerta.

La situación humanitaria en estos espacios de los municipios de Puerto Libertador, Montelíbano e Ituango se ha visto agravada, a pesar de:

- i) La emisión el 25 de noviembre de 2018 de la Alerta Temprana N° 083-18 para los municipios de Tierralta, Montelíbano y Puerto Libertador en donde se advertía la alta probabilidad de desplazamientos por cuenta de los fuertes enfrentamientos entre las AGC y el Nuevo Frente 18 de las FARC-EP;

- ii) Lo expuesto por la Defensoría del Pueblo en la sesión de la CIPRAT realizada el 6 de diciembre de 2018 en la sala de juntas de la gobernación de Córdoba para realizar seguimiento a las medidas adoptadas con ocasión de la emisión de la Alerta Temprana N° 083-18 para los municipios de Tierralta, Montelíbano y Puerto Libertador;
- iii) Las recomendaciones emitidas por la sub dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior a la gobernación de Córdoba, alcaldías de Montelíbano, Puerto Libertador y Tierralta; al Ministerio de Defensa; a la Policía Nacional; al Comando General de las Fuerzas Militares; a la Fiscalía General de la Nación; a la Unidad Nacional de Protección; a Descontamina Colombia; a la Unidad de Víctimas; al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; a la Agencia de Renovación del Territorio; al Departamento para la Prosperidad Social; al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; al Ministerio de Educación; a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior y a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, las cuales fueron comunicadas a la Defensoría del Pueblo a través del oficio OFI18–50378- DGT-3100 el 28 de diciembre de 2018.
- iv) El lanzamiento, en las instalaciones de la Décima Primera Brigada del Ejército, el 13 de enero de 2019, de la Operación Conjunta Aquiles que contempla el despliegue de más de 4.000 hombres como componente militar, con la “*única misión*” de perseguir a las organizaciones criminales que operan en el bajo Cauca y sur de Córdoba.
- v) El escenario de riesgo expuesto por el Defensor del Pueblo a las autoridades locales de la sub región del San Jorge, gobernación de Córdoba y miembros de la Fuerza Pública, durante la misión humanitaria de verificación y acompañamiento realizada el 21 de febrero de 2019 a los municipios de San José de Uré y Montelíbano.
- vi) Lo expuesto por el Vicedefensor del Pueblo, el 15 de febrero de 2019, en el municipio de Montelíbano, con ocasión del lanzamiento del Plan de Acción Oportuna y Protección para los Defensores de Derechos Humanos, Líderes sociales, comunales y periodistas, realizado en el marco de la sesión de la Sub Comisión de Garantías de Seguridad.

- vii) Lo expuesto con carácter de urgencia, por la Defensoría del Pueblo a la Comisión Intersectorial Para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, a través del requerimiento N° 4040-0268-19, en el cual se manifiesta que *“la exigua respuesta institucional a la AT N° 083-18 no se han reflejado en la prevención de graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario”* y,
- viii) La emisión de la Alerta Temprana de Inminencia No. 029-18 para el municipio de Ituango (Antioquia), documento que focalizaba al corregimiento de Santa Rita, al cual pertenecen las veredas referidas en la presente comunicación. De forma similar a lo expuesto mediante la AT No. 083-18, se advertía una alta probabilidad de ocurrencia de graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, por cuenta de las disputas por el control entre AGC y disidencias de las FARC-EP así como la presencia del Frente Virgilio Peralta, también conocido como Caparrapos.

II. FUENTE DE LA AMENAZA Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO ACTUAL.

Sobre el cañón de Río Sucio, a la altura de los corregimientos Juan José, Tierradentro y Santa Rita (Antioquia), región limítrofe de los municipios Puerto Libertador, Montelíbano e Ituango respectivamente, se ha detectado la presencia de manera continua, desde mediados de 2018, de una estructura armada ilegal que se ha identificado como Nuevo Frente 18 Camarada Román Ruíz-Cacique Coyará de las FARC-EP, en supuesta alianza con miembros de la estructura armada ilegal autodenominada bloque Virgilio Peralta Arenas de las Autodefensas Campesinas, antiguo frente de las AGC, hoy en defección, enfrentados al frente Rubén Darío Ávila, del bloque Pacificadores de Córdoba y Bajo Cauca de las AGC.

Esta estructura cuenta con presencia continua en los municipios de Montelíbano y Puerto Libertador, a través de un componente urbano que prioriza los mecanismos de vigilancia, control, amenazas y los homicidios bajo la modalidad de sicariato, mientras que en lo rural se caracterizan por portar armas largas, vestir prendas militares y desplazarse por extensos corredores de movilidad en los que posee fuertes intereses relacionados con el control territorial, las rentas derivadas de los eslabones iniciales del narcotráfico y la minería legal e ilegal, corredor que ha empezado a ser reforzado por estructuras armadas de las mismas características, provenientes del Urabá antioqueño que se han identificado como la división de “fuerzas especiales” de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, las cuales de

manera coordinada intentan, desde el cañón del río San Jorge recuperar el territorio ganado por la disidencia de las FARC-EP.

Para apropiarse de este espacio, los integrantes del Nuevo Frente 18 de las FARC-EP, en menor número que sus adversarios, pero con mejor conocimiento del territorio, emplean tácticas de la guerra de guerrillas, incursionando con pequeñas escuadras hasta los sitios donde se desplaza o acampa su adversario, hostigándolo a través de francotiradores o el empleo de armas de largo alcance. Posterior a esto emprenden huida, a la par que instalan minas y artefactos explosivos improvisados para dificultar la persecución, situación que, además de generar frecuentes bajas en su adversario, afectar su moral y favorecer su expansión territorial, supone graves riesgos humanitarios para las comunidades, ante los posibles riesgos que suponen eventuales accidentes con este tipo de artefactos.

En este escenario, las AGC, que habían basado su estrategia bélica en la superioridad numérica de combatientes recientemente reclutados y con gran capacidad de fuego que les proporciona el tipo de armamento empleado, han optado por recurrir a tropas más experimentadas provenientes del Urabá antioqueño, con el propósito de recuperar los espacios perdidos.

De acuerdo con testimonios conocidos por la Defensoría del Pueblo, desde el año anterior se tenía conocimiento de la presencia de dichas estructuras armadas ilegales en el territorio, quienes actúan bajo lógicas e intereses antagónicos, así como de dos intentos frustrados para llegar a acuerdos que permitieran acordar la división del territorio. Sin embargo, la supuesta asimetría en la correlación de fuerzas a favor de las AGC impidió que se cristalizara esta iniciativa, conduciendo a elevar el clima de tensión y se diera origen una fase de abierta confrontación a partir de la llegada de fuerzas especiales de las AGC y la violación a fronteras invisibles establecidas de manera arbitraria por los actores armados ilegales.

III. ACTUALIZACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

Conforme el contexto descrito, en la actual coyuntura, el escenario de disputa territorial actual presenta las siguientes expresiones en el territorio y sobre los derechos de la población civil:

- i) Enfrentamientos con interposición de población civil: desde octubre de 2018 se incrementó la frecuencia de los enfrentamientos armados entre las estructuras del Nuevo Frente 18 de las FARC-EP contra la estructura rural de las AGC, conocida en el pasado como Frente Móvil Sur, la cual fue parcialmente diezmada

por el Nuevo Frente 18 Román Ruíz a través de tácticas de guerra de guerrillas. Esta situación motivó el envío de un contingente armado de combatientes experimentados desde la región del Urabá, quienes se han identificado como “fuerzas especiales de las AGC”. El combate más intenso que han sostenido recientemente estas estructuras se escenificó el 9 de marzo, en la vereda Santa Rosa, donde el número de bajas de las AGC alcanzó, de acuerdo con fuentes comunitarias, la cifra de 18 combatientes, entre muertos y heridos. Adicionalmente, no se descarta que, como consecuencia de las hostilidades, estos territorios se encuentren contaminados con municiones sin explotar y otros remanentes de guerra, que puedan poner en riesgo la vida o bienes de las comunidades.

- ii) Utilización y presiones constantes a la población civil en la evacuación de combatientes: luego de incrementarse la confrontación armada en el mes de octubre de 2018, se ha conocido que, en diversas ocasiones, civiles fueron sacados en horas de la noche y madrugada de sus casas bajo amenazas por miembros de las AGC, quienes los obligaban a transportar en hamacas combatientes heridos o muertos, a través de caminos y trochas, por lugares donde se habían escenificado enfrentamientos y se sospechaba de la existencia de minas antipersonales, artefactos explosivos improvisados o munición sin explotar, siendo escoltados por individuos armados que les indicaban hacia dónde dirigirse.
- iii) Incremento de la instalación de minas antipersonales: Relatos conocidos por la Defensoría del Pueblo indican que es frecuente ver transitar en horas de la tarde y las mañanas, por caminos y trochas, a miembros del Nuevo Frente 18 de las FARC-EP y de las AGC con mulas cargadas de minas y artefactos explosivos improvisados dentro de costales o cestas, en ocasiones colocándolos y en otras retirándolos.

En la segunda semana de diciembre de 2018, en la vereda Río Sucio, un perro activó un artefacto explosivo ubicado a 30 metros de dos viviendas; el 28 de febrero de 2019 dos mulas en las que se desplazaban dos jóvenes de la vereda Santa Rosa activaron a su paso un artefacto explosivo ubicado en el camino por donde se desplazaban, lo cual ocasionó lesiones menores a los campesinos que debieron lanzarse a las aguas del río San Jorge para poder llegar a Juan José. El temor a sufrir agresiones por parte de los actores armados ilegales presentes en el territorio inhibe la denuncia.

- iv) Desplazamiento forzado: como consecuencia de la disputa por el territorio y la orden perentoria impartida por miembros del Nuevo Frente 18 de las FARC-EP,

de “salir del territorio para no quedar en medio del fuego cruzado, pues se enfrentarían con los Gaitanistas y no se responsabilizaban por la vida de quienes no salieran en el término de 24 horas” , se inició el 21 de marzo de 2019 el primero de **cuatro (4) desplazamientos masivos** de las veredas Flechas (Antioquia); Santa Rosa; Soledad, Rogero; Río Sucio; Jagua; Puerto Mutatá; Rogerito; Santa Bárbara; La Ye; Buenavista; Chazadó al interior del territorio colectivo; Ibudó - Tres Playitas; Rogero; Dokonoa - Río Sucio; Biduadó - Soledad; Origuadó - Barranco Colorado; Egorobadó - El Barro y Tubudó - Candelaria.

A la fecha, **la Personería Municipal de Puerto Libertador registra el desplazamiento masivo de 702 hogares conformados por 2.046 personas**, entre ellas 184 indígenas Embera Katío y un número indeterminado de Zenúes, quienes se ubicaron inicialmente en albergues improvisados en el corregimiento Juan José. Sin embargo, debido a las dificultades de acceso a agua potable, carencia de servicios sanitarios y ausencia de condiciones mínimas de habitabilidad, a pesar de los esfuerzos de la administración municipal de Puerto Libertador, operadores humanitarios y agencias del Sistema de Naciones Unidas, la magnitud de la emergencia en la actualidad rebasa de momento la capacidad de respuesta.

Esta situación ha obligado que un número importante de familias se tomaran las instalaciones de la Institución Educativa Santa Teresita, interrumpiendo las labores académicas de más de 1.200 estudiantes de ese plantel.

Adicional a los hechos señalados, miembros de la Asociación de Campesinos de Ituango por la Reivindicación del Ser Campesino, ASCIT, denunciaron el desplazamiento el pasado 25 de febrero de 2019 de siete (7) familias residentes en el cañón de Río Sucio, tres de ellas de la vereda Flechas por el minado de trochas y caminos de herradura por los que transitan los campesinos.

- v) Amenazas contra líderes sociales y defensores de derechos humanos: el 30 de marzo de 2019, líderes sociales de la Asociación Campesina del Sur de Córdoba, ASCSUCOR; de la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina, ANZORC; de la Coordinadora de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana, COCCAM; de la Fundación Social, Agraria y Popular, FUNSAC y de la Fundación Córdoba Controversial, CORDOBERXIA fueron informados de la realización por parte de supuestos integrantes de las AGC, de una reunión clandestina en los alrededores del corregimiento Juan José, en la cual se acordó *“pedir permiso a su autoridad superior para asesinarles debido a las denuncias realizadas desde el 21 de marzo de 2019 relacionadas con el desplazamiento masivo de veredas de los corregimientos Tierradentro y Juan José y por negarse a asistir a una reunión a*

la cual habían sido convocados el 27 de febrero de 2019” por miembros de esta agrupación armada ilegal.

Estas amenazas generan la desarticulación de procesos sociales y afectan a quienes abiertamente han apoyado la implementación del Acuerdo para una Paz Estable y Duradera, especialmente en los puntos referidos a la Reforma Rural Integral y la Sustitución de Cultivos Ilícitos.

- vi) Restricciones a la movilidad y confinamiento: Desde el 14 de enero de 2019 se encuentra interrumpida la navegación fluvial por la cuenca del río San Jorge hacia las veredas ubicadas aguas arriba, luego que supuestos integrantes del Nuevo Frente 18 de las FARC-EP declararan *“objetivo militar a los colaboradores del grupo del clan del golfo que se encuentran no por mucho tiempo en este municipio, el mensaje va para todos en general, o sea todo el municipio. Y en especial a los jhonseros del corregimiento Juan José, que no responderemos por sus vidas cuando los veamos trabajando en el río San Jorge, ya que lo único que hacen es subir paracos y la comida de los mismos, les queda prohibido subir hasta nueva orden. Y si no acatan nuestra orden no responderemos ni por los civiles que ahí vallan [sic], no queremos llegar a esos extremos, pero ustedes nos van a obligar”*.

El 18 de febrero de 2019, en un segundo comunicado, supuestos integrantes de esta organización armada ilegal, a través de mensajes de WhatsApp dirigidos a líderes campesinos y habitantes del corregimiento Juan José prohíben *“las andadas de civiles y mototaxis por carreteras y caminos”* de las comunidades del San Jorge, especialmente de Santa Rosa, Río Sucio, Soledad y Juan José, *“entre otras”*, lo cual, acompañado de la instalación de minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados mantuvo hasta poco antes del desplazamiento masivo a muchas comunidades confinadas, pues solo le concedían *“permisos para salir a mercar y realizar gestiones por fuera de su comunidad en días y horarios por ellos señalados”*.

- vii) la circulación de panfletos atribuidos a diversas organizaciones armadas ilegales como el Bloque Virgilio Peralta Arenas de las Autodefensas Campesinas, Autodefensas Gaitanistas de Colombia y Nuevo Frente 18 de las FARC, en los cuales realizan amenazas con nombres propios de funcionarios públicos, entre ellos el Secretario de Desarrollo Básico Social de Puerto Libertador, transportadores fluviales de Juan José, líderes sociales, así como otras de carácter indiscriminados contra la población civil, entre ellos personas con aspiraciones políticas.

En consecuencia, los anteriores hechos descritos evidencian cómo los riesgos advertidos oportunamente en la AT 083-18 frente a la ocurrencia de violaciones de los derechos humanos lamentablemente se han materializado y pueden continuar agravándose, concretamente en contra de la población que reside en los municipios de Puerto Libertador y Montelíbano, en el departamento de Córdoba e Ituango en Antioquia. En especial condición se considera se encuentran los siguientes sectores sociales:

Las directivas de las Juntas de Acción Comunal de las veredas objeto de esta advertencia; dirigentes campesinos e indígenas que intentan administrar justicia propia; los miembros de la Asociación Campesina del Sur de Córdoba, ASCSUCOR; de la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina, ANZORC; de la Coordinadora de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana, COCCAM; de la Fundación Social, Agraria y Popular, FUNSAC; Fundación Córdoba Controversial, CORDOBERXIA; a los funcionarios públicos de las Alcaldías Municipales de Puerto Libertador y Montelíbano que en el marco de sus funciones deben interactuar con miembros de la Fuerza Pública o desarrollar su labor en zonas rurales; a los líderes y lideresas indígenas de los resguardos Mayor Zenú del Alto San Jorge y Embera Katío Quebrada Cañaveral y líderes de la población recientemente desplazada de las veredas Santa Rosa, Flechas, Río Sucio, Soledad, Rogero, Rogerito, Santa Bárbara, La Ye, Jagua, Puerto Mutatá, Chazadó, al interior del territorio colectivo; Ibudó - Tres Playitas; Rogero; Dokonoa - Río Sucio; Biduadó - Soledad; Origuadó - Barranco Colorado; Egorobadó - El Barro y Tubudó - Candelaria; la población campesina que habita las veredas Soledad, Rogero, Río Sucio, Santa Rosa, Jagua, Puerto Mutatá, Rogerito, Santa Bárbara y La Ye; la población civil que reside en las veredas y corregimientos señalados en esta advertencia.

Ante la grave situación humanitaria que supone el escenario descrito, se hace indispensable la urgente intervención coordinada de la Nación y la Gobernación de Córdoba, en materia de atención humanitaria y restablecimiento de las condiciones de protección de la población, en respaldo de las gestiones adelantadas por los municipios y otros organismos.

Por lo tanto es inconveniente conductas como la de la señora Gobernadora de Córdoba que, ante un escenario de esta magnitud y gravedad, quiera hacer entender que los desplazamiento masivos no guardan relación con el conflicto armado que se libra en el sur del Departamento¹. Esta desestimación pública realizada por

¹ Cfr. La Razón, *Llegada de nuevas familias a Juan José no fue por presión armada: Gobernadora*, 06 de abril de 2019. Disponible en: <https://larazon.co/temas-del-dia/cultivadores-de-coca-a-esperas-de-auxilios-del-pnis-tambien-se-desplazaron-gobernadora/> y La Razón, *Ministro de Defensa desconoce la magnitud de desplazamiento en el sur de Córdoba*, 03 de abril de 2019. Disponible en:

autoridades nacionales y departamentales sobre el nexo causal entre la fuente de riesgo -a saber, los combates y disputas por el control entre grupos armados- y la afectación humanitaria que ésta ha ocasionado sobre un amplísimo número de pobladores, contraría los deberes Estatales de garantía de los DDHH e impide concentrar los esfuerzos en una respuesta rápida y efectiva. Máxime ante la existencia previa de Alertas Tempranas donde la Defensoría del Pueblo advertía con solvencia la probable la ocurrencia de este tipo de graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH en Montelíbano, Puerto Libertador e Ituango. Las autoridades deben valorar que el artículo No. 8 del Decreto 2124 de 2019, señala que: *“Todas las actuaciones de la reacción rápida deberán realizarse con la debida diligencia y estarán sujetas a las consecuencias disciplinarias y penales a que haya lugar en caso de que se falte a ella”*.

Tomando en consideración la gravedad de los hechos acontecidos en los últimos días, y con el fin de mitigar y prevenir la continua consumación de escenario de riesgo descrito en las Alertas Tempranas No. 083 y 029-18 y salvaguardar los derechos fundamentales de la población enunciada, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo formula las siguientes recomendaciones a las autoridades competentes, teniendo en cuenta que se trata de un escenario advertido que está siendo objeto de seguimiento y valoración de la respuesta institucional.

IV. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes este oficio como una Alerta Temprana de Inminencia, realizando la respectiva sesión de la CIPRAT para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes de los municipios objeto de este oficio, para lo cual se recomienda:

1. A la Gobernación de Córdoba y a las Alcaldías de Montelíbano y Puerto Libertador, reiterar la solicitud realizada en la Alerta Temprana N° 083-18 y a la Alcaldía de Ituango y Gobernación de Antioquia:
 - Mantener la articulación y coordinación con la Fuerza Pública y la Fiscalía, para neutralizar y contrarrestar la capacidad de daño del grupo armado ilegal autodenominado Nuevo Frente 18 - Román Ruíz - Cacique Coyará FARC-EP y de

<https://larazon.co/cordoba/ministro-de-defensa-desconoce-magnitud-de-desplazamiento-en-el-sur-de-cordoba/>

las estructuras que conforman en la zona las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC en los corregimientos, veredas y comunidades indígenas de los municipios de Montelíbano, Puerto Libertador (Córdoba) e Ituango (Antioquia), identificados en la presente Alerta.

- Mantener coordinación con la Policía Nacional, comandantes de estación, subestación y de centro de atención inmediata de Policía, como autoridades de Policía, para reforzar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes de protección individual y colectiva para los líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, autoridades étnicas y defensores y defensoras de derechos humanos de los municipios de, Montelíbano, Puerto Libertador e Ituango, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 de 2017.
- Mantener la articulación y coordinación con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección, para diseñar e implementar mecanismos institucionales tendientes a evitar la consumación situaciones de riesgo que se materialicen en homicidios de líderes, lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunitarios; defensores y defensoras de derechos humanos y de autoridades tradicionales del pueblo Embera Katío de los resguardo Mayor del Alto Sinú, Quebrada Cañaveral y Zenú del Alto San Jorge, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017 y el Decreto 2078 del 7 de diciembre de 2017.
- Coordinar con el Ministerio del Interior, para apoyar a las comunidades indígenas en el fortalecimiento de la guardia indígena como instrumento de prevención y protección de las comunidades en materia de derechos humanos.
- Coordinar con la Unidad Nacional de Protección, adoptar planes y medidas colectivas de protección para las organizaciones, movimientos sociales y comunidades indígenas Embera Katío y Zenú a los que se hace referencia en la presente Alerta Temprana de Inminencia y, agilizar el trámite de las solicitudes de protección que han sido elevadas ante esa entidad por los defensores de derechos humanos, líderes pertenecientes a las organizaciones y movimientos sociales y autoridades tradicionales Embera Katíos y Zenú, que hasta la fecha no han obtenido respuesta. Se debe considerar el enfoque diferencial y de género en el estudio, otorgamiento e implementación de las medidas de protección.

- Coordinar entre sí el accionar institucional y con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en función del desempeño urgente de medidas de atención humanitaria de en los lugares de acogida de las familias y personas desplazadas en las zonas objeto de la presente comunicación, particularmente, en lo concerniente a agua potable, alojamiento, manutención, brigadas de salud, atención a mujeres gestantes, niños, niñas, adultos mayores, entre otras.
 - Particularmente a la Gobernación de Córdoba, realizar la entrega oportuna de la Atención Humanitaria Inmediata contemplada en la Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia, y de compromisos adquiridos en los Comités de Justicia Transicional.
2. Al Ministerio de Salud, a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a las gobernaciones de Córdoba, Antioquia, alcaldías de Puerto Libertador, Montelíbano e Ituango, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, disponer con celeridad los recursos y la asistencia técnica para la implementación del Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas, PAPSIVI, en los municipios de Puerto Libertador, Montelíbano e Ituango, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 164 del Decreto 4800 de 2011.
 3. A la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, en coordinación con las gobernaciones de Córdoba, Antioquia, alcaldías de Puerto Libertador, Montelíbano e Ituango, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, diseñar e implementar un plan de atención integral para el restablecimiento de derechos del niño, la niña, el adolescente, su familia y red vincular de apoyo, priorizando la atención a familias campesinas e indígenas recientemente desplazadas y en el ámbito comunitario a las familias residentes en los corregimientos y cabildos indígenas señalados en esta Alerta Temprana de Inminencia.
 4. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
 - Priorizar la urgente valoración de las declaraciones por desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes que se enmarquen en el escenario de riesgo advertido mediante la presente comunicación.

- Coordinar con las gobernaciones de Córdoba, Antioquia, alcaldías de Puerto Libertador, Montelíbano e Ituango y adoptar las medidas pertinentes para **evitar nuevos desplazamientos forzados u otros hechos victimizantes** en los corregimientos; veredas; comunidades indígenas Zenú y comunidades Embera Katío señaladas en esta Alerta Temprana de Inminencia.
 - Coordinar con las gobernaciones de Córdoba, Antioquia, alcaldías de Puerto Libertador, Montelíbano e Ituango, la atención de las familias desplazadas recientemente de las veredas Flechas (Antioquia); Santa Rosa; Soledad, Rogero; Río Sucio; Jagua; Puerto Mutatá; Rogerito; Santa Bárbara; La Ye; Buenavista; Chazadó al interior del territorio colectivo; Ibudó - Tres Playitas; Rogero; Dokonoa - Río Sucio; Biduadó - Soledad; Origuíadó - Barranco Colorado; Egorobadó - El Barro y Tubudó - Candelaria con un enfoque de derechos, tal como se establece el Decreto 2569 de 2000, bajo el entendido que la Ayuda Humanitaria tiene como fin *“mitigar las necesidades básicas en alimentación, salud, atención psicológica, alojamiento, transporte de emergencia, elementos de hábitat interno y salubridad pública,”* y *“brindar aquellos mínimos necesarios para aplacar las necesidades más apremiantes de la población desplazada”*
 - Coordinar juntamente con las instituciones que conforman el SNARIV e impulsar las acciones requeridas para generar las condiciones que permitan que las familias campesinas e indígenas que fueron desplazadas masivamente puedan regresar a sus lugares de origen, observando los principios rectores de los retornos y reubicaciones, así como lo establecido en el Auto 202 del 26 de mayo de 2015 de la Honorable Corte Constitucional.
5. A Descontamina Colombia y el Ministerio de Defensa Nacional, iniciar acciones urgentes de constatación sobre la presunta existencia de campos minados, municiones sin explotar y remanentes de guerra en las zonas de que trata la presente comunicación. Adicional a lo anterior, se insta a Descontamina Colombia a adelantar de manera urgente en estos territorios y directamente con las comunidades en riesgo campañas de Educación en Riesgo de Minas (ERM) en materia de prevención de accidentes, prácticas seguras, rutas y entidades competentes para atender posibles situaciones que afecten la integridad de la población ante este tipo de situaciones, previa concertación con las comunidades.
6. A la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, realizar seguimiento a la respuesta institucional frente a las recomendaciones contenidas

en la presente comunicación y a aquellas contenidas en las Alertas Tempranas No. 083-18 para Montelíbano, Puerto Libertador y Tierralta (Córdoba) y No. 029-18 para Ituango (Antioquia).

7. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente oficio y convocar de inmediato una sesión de la CIPRAT para evaluar el avance de la respuesta institucional, así como los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.
8. A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:

- Correos electrónicos institucionales: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co
- Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Revisó y aprobó: Mateo Gómez Vásquez
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de
DDHH y DIH
Archivado en: Alerta Temprana No. 083-18 y 029-18
Consecutivo Dependencia